



. 0513 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

10 MAY 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 659-M-2022, y las Ordenanzas N° 7780, N° 8011, N° 9869 y N° 11036 y los Decretos N° 0110/21, N° 0134/24, N° 0384/24; y

**CONSIDERANDO:**


Que las Ordenanzas N° 7780, N° 8011, N° 9869 y N° 11036 regulan lo referido a comercialización, tenencia, cuidado, protección y control de animales domésticos, entre otras, y la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional es quien actualmente lleva a cabo las acciones pertinentes para su cumplimiento;

Que mediante Decreto N° 0110/21, se creó el Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal – FOPEBA- por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), con una reposición mensual, para solventar los gastos que surjan de la adquisición de drogas, insumos médicos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de los laboratorios y quirófanos, requeridos para las esterilizaciones caninas y felinas, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la entonces Secretaría de Ciudadanía;

Que el Decreto N° 0134/24 estableció en su Anexo Único, los Fondos Permanentes y Específicos para el Ejercicio 2024, con sus respectivos titulares y nuevos montos, disponiéndose para el Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal -FOPEBA- una suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000);

Que posteriormente el Decreto N° 0384/24 modificó el artículo 2°) del Decreto 0110/21, estableciendo como monto máximo a rendir por factura por el Fondo Permanente Específico de Bienestar Animal, el cincuenta por ciento (50%) del monto mensual asignado a dicho fondo;

Que mediante Nota N° 415/2024 la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional con intervención del Subsecretario de Hacienda, solicitó se arbitren las medidas necesarias para poder contar con más de una reposición mensual del Fondo Permanente Específico de Bienes Animal – FOPEBA- y se modifique el artículo 1°) del Decreto N° 0110/21 para que la Subsecretaría de Bienestar Animal pueda optimizar el desarrollo de sus actividades propias, en cumplimiento de la normativa vigente;

  
MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0513-24

Que mediante Dictamen N° 373/24 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó no tener observaciones técnico legales que formular;

Que mediante Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0505/24 se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFÍQUESE** el artículo 1º) del Decreto N° 0110/21 ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

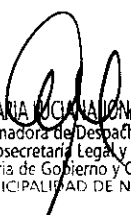
**"Artículo 1º) CRÉASE** un Fondo Permanente Específico de Bienestar ----- Animal, denominado **-FOPEBA-**, por la suma de **pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) con más de una reposición mensual, no pudiendo superar el monto anual asignado**, destinado a solventar los gastos que surjan de la adquisición de drogas, insumos médicos y demás bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de los laboratorios y quirófanos, requeridos para las esterilizaciones caninas y felinas, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciudad Saludable dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional o quien en el futuro la reemplace."

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO

  
Dra. MARIANA NAZARENO AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

